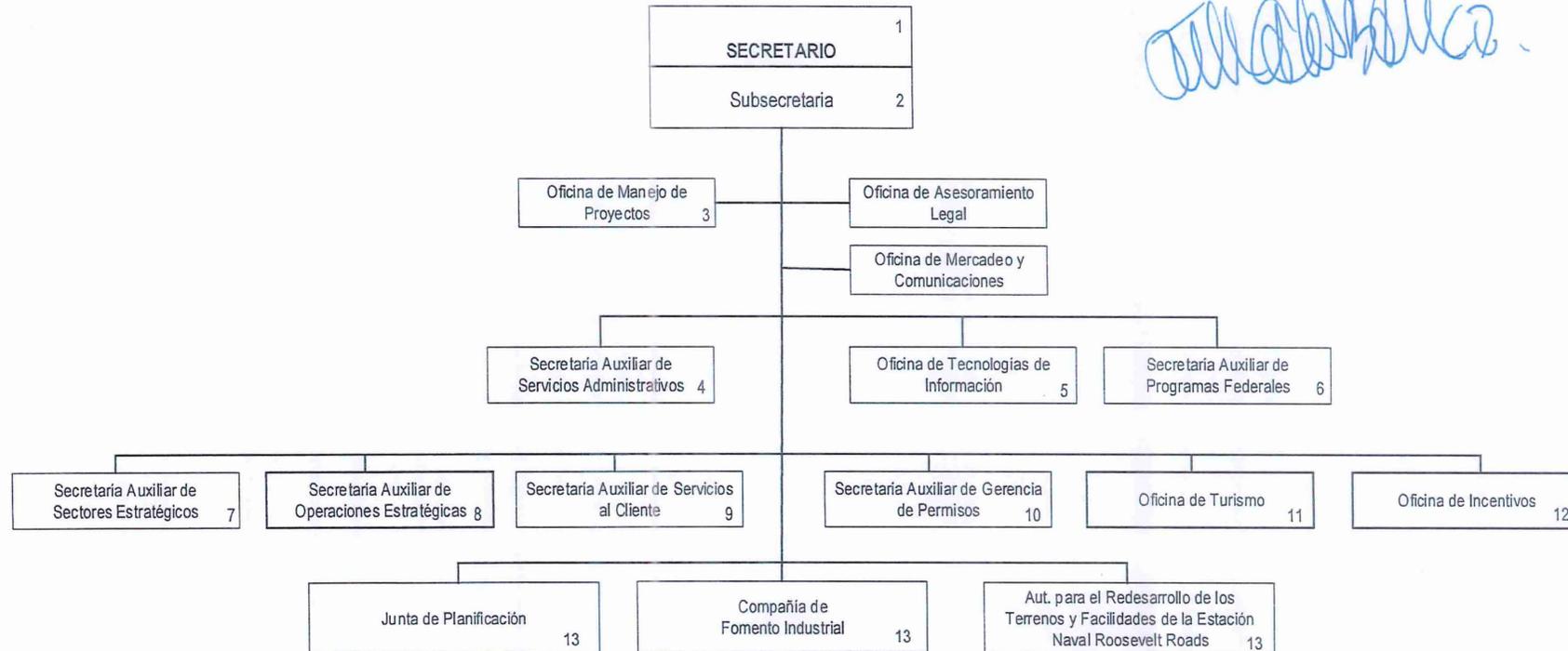


**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC)**

**DIAGRAMA ORGANIZACIONAL**

**Notas:**

1. Responsable de establecer la política pública y las estrategias operacionales del DDEC.
2. Colabora con el Secretario en el desarrollo e implementación de estrategias operacionales del DDEC y otros asuntos que éste le delegue.
3. Responsable de manejar los proyectos especiales del Departamento y monitorear los resultados o ejecutorias.
4. Responsable de proveer el apoyo administrativo, en asuntos tales como: finanzas, servicios generales y recursos humanos.
5. Responsable del apoyo tecnológico interno, así como del desarrollo de la infraestructura y sistemas tecnológicos necesarios para las iniciativas de desarrollo económico establecidas.
6. Encargada de la administración y operaciones de los programas subvencionados con fondos federales. Bajo esta Secretaría está el Programa de Desarrollo Laboral (WIOA) y el Programa de Política Pública Energética.
7. Responsable de definir estrategias de desarrollo económico e identificar oportunidades para la creación de actividad económica. Esto incluye iniciativas de investigación y desarrollo, zonas de oportunidad, estadísticas e inteligencia de negocios, entre otros.
8. Unidad responsable por el manejo de los siguientes programas: Desarrollo de la Industria Cinematográfica; Desarrollo de la Juventud; Comercio y Exportación, Desarrollo Artesanal, EB5 y Turismo Médico; entre otros.
9. Encargada de establecer y manejar el portal de servicio al cliente, integrando las funciones de servicio al cliente de los distintos componentes del Departamento y entidades consolidadas. Esto incluye el manejo de la plataforma de "Single Business Portal", anteriormente manejada por la OGP.
10. Consolida todos los servicios relacionados a otorgar permisos, incluyendo los anteriormente trabajados por la OGP y los de la Corporación para el Desarrollo de Culebra.
11. Unidad bajo la cual se integran las funciones operacionales de la Compañía de Turismo. La misma es responsable de atender la formulación e implementación de políticas para el desarrollo turístico de forma especializada. Además, tiene a su cargo las funciones de cobro y administración sobre el Canon por Ocupación de Habitación (Ley Núm. 273-2003, según enmendada).
12. Unidad encargada de tramitar, evaluar, procesar y fiscalizar las solicitudes de concesión de incentivos, los decretos otorgados y las solicitudes de enmiendas a los mismos, bajo el Código de Incentivos aprobado. Se transfieren las funciones de incentivos previamente ubicadas en la Secretaría Auxiliar de Operaciones, bajo la Oficina de Exención Contributiva.
13. Entidades adscritas al DDEC, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 141-2018.